

**ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PALANDA MAMÁ NAPO
(MUJERES CULTIVADORAS DE PLÁTANO) “ASOPROPALMAN”**

RESOLUCIÓN NO. SEPS-IGT-IGJ-INFMR-DNILO-2020-0523

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Excluir a la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PALANDA MAMÁ NAPO (MUJERES CULTIVADORAS DE PLÁTANO) “ASOPROPALMAN”, domiciliada en el cantón Tena, Provincia del Napo, con Registro Único de Contribuyentes No. 1591714631001, de las organizaciones de la economía popular y solidaria declaradas como Inactivas en la Resolución No SEPS-IGT-IGJ-IFMR-ISNFDNLQSNF-DNLSNF-2019-031, de 05 de agosto de 2019, por haber superado la causal que motivó tal declaratoria; y, por lo tanto cambiar su estado jurídico a ACTIVA.

DISPOSICIONES GENERALES

SEGUNDA.- Disponer a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación e Imagen Institucional de esta Superintendencia, publique un extracto de la presente Resolución en un periódico de amplia circulación en el cantón Tena, Provincia del Napo, domicilio de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PALANDA MAMÁ NAPO (MUJERES CULTIVADORAS DE PLÁTANO) “ASOPROPALMAN”; y, en el portal web de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 29 de julio de 2020.

CATALINA PAZOS CHIMBO
INTENDENTE GENERAL TÉCNICO

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA